CIRCULAR

N° GOB/RR.HH/CIR./008/2025

DE: Lic. Erich Montaño Miranda
SECRETARIO DPTAL. DE ECONOMIA y FINANZAS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

M.Sc.Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DPTAL. DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

A: ADMINISTRACION CENTRAL
SECRETARIOS DEPARTAMENTALES
DIRECTORES DEPARTAMENTALES/DIRECTORES
JEFES DE UNIDAD

DIRECTORES DE UNIDADES DESCONCENTRADAS, PROGRAMAS
SEDAG, UNIDAD OPERATIVA PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO, SEDEGIA, GNV, SEDEDE, CEVITA, PERTT, SEDEGES, PROSOL, HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SEDES, INTRAID, BANCO DE SANGRE, y HOSPITAL VIRGEN DE CHAGUAYA – BERMEJO.

SUBGOBERNACIONES
CERCADO, O`CONNOR, URIONDO, YUNCHARA, SAN LORENZO, EL PUENTE, PADCAYA, BERMEJO.

OBJETO: PROHIBICIÓN DE EJERCER FUNCIONES SIN MEMORANDUN O CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PERSONAL PERMANENTE (117), PERSONAL EVENTUAL (12100) Y CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA (25220)

FECHA: Tarija, 06 de Enero de 2025

Señores:

La Secretaria Departamental de Economía y Finanzas a través de las Dirección Departamental de Recursos Humanos de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija, en consideración a los riesgos de multas y procesos judiciales por el no pago de aportes, incumplimiento de disposiciones laborales, emisión oportuna de bajas ante los Entes Gestores de la Seguridad Social de Largo y Corto Plazo, COMUNICA lo siguiente:

- *Queda terminante prohibido que el personal bajo su dependencia ejerza funciones sin tener memorándum o contrato firmado, a excepción de los funcionarios que se encuentran con inamovilidad laboral según D.S. Nº 012/2009, por lo que se sugiere tomar los recaudos que correspondan.*

- *Queda terminantemente prohibido incorporar personal nuevo con ítem antes de la emisión del Memorándum de designación respectivo y la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.*

- *El incumplimiento de dicha prohibición en caso de generar requerimientos de pagos de sueldos y/o remuneraciones, multas de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cajas de Salud, así como otros beneficios a través de instancias administrativas y/o jurisdiccionales, será de exclusiva responsabilidad de los Inmediatos Superiores que autorizaron la permanencia de personal sin memorándum o contrato.*

- *Asimismo se recomienda instruir a los encargados de personal, que vencidos los plazos de los contratos o concluida la relación laboral por retiro o renuncia, en el plazo máximo establecido por ley emitan el Aviso de Baja respectivo ante la Caja de Salud, como así también poner a conocimiento de los encargados de Activos Fijos y la Dirección de Tecnologías de la Información, para que asuman las medidas de salva guarda de los bienes y la información.*

Con este motivo saludamos a Ustedes atentamente.

M.Sc. Lic. Valentina Centeno Rivera
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Lic. Erich Montaño Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Cc.Arch.RR.HH